

DECRETO.ALCALDICIO N° 000753

Casablanca, 12 de febrero de 2014

VISTOS:

- 1.- La conveniencia de contar con el servicio de difusión radial, con motivo del XX Encuentro Internacional de Payadores, para los días 14, 15 y 16 de febrero de 2014.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 733 del año en curso, que contrató directamente a Radio Festival S.A. para el servicio de difusión radial, con motivo del XX Encuentro Internacional de Payadores, para los días 14, 15 y 16 de febrero de 2014, por la suma única y total de \$ 2.216.970.- IVA Incluido.
- 3.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio con **RADIO FESTIVAL S.A.**, Rut. N° 82.721.100-1, para el servicio de difusión radial, con motivo del XX Encuentro Internacional de Payadores, para los días 14, 15 y 16 de febrero de 2014, por la suma única y total de \$ 350.000.- IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 07 Asignación 001 "Servicio de Publicidad" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dideco
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.

En Casablanca a 14 de febrero de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N° 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **RADIO FESTIVAL S.A.**, Rut. N° 82.721.100-1, representada por doña Rossana Chiesa Venegas, domiciliado en calle Quinta N° 24, Viña del Mar, en adelante "el prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar el servicio de difusión radial, con motivo del XX Encuentro Internacional de Payadores.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 350.000.-IVA Includo, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El cometido se realizará durante los días 14 al 16 de febrero de 2014.

CUARTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido.

SEXTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre del 2012.

OCTAVO: La personería de doña Rossana Chiesa Venegas, para representar a Radio Festival S.A. consta de sesión de directorio, de fecha 5 de noviembre de 2012, así consta de reducción de escritura pública suscrita en la Notaría de Viña del Mar de doña Eliana Gervasio Zamudio de fecha 3 de diciembre del año 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


ROSSANA CHIESA VENEGAS
pp. RADIO FESTIVAL S.A.



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.